



INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTOR DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA POR LA QUE SE ADECUAN LOS PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS AL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS ASÍ COMO MEDIDAS DE ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN NECESARIAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN, RESERVA DE PLAZA Y MATRÍCULA DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2020-2021

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de Gobierno de 3 de febrero de 2020 se aprobó el procedimiento y plazos de admisión y matrícula de másteres universitarios para el curso 2020-2021. El acuerdo preveía en su apartado 8º que el periodo de presentación de solicitudes de admisión a másteres universitarios de la Universidad de Oviedo para el curso 2020-2021 diera comienzo en fecha 1 de marzo y finalizase en fecha 5 de junio de 2020. Sin embargo el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, *por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19* (BOE de 14 de marzo), estableció en su disposición adicional tercera, apartado primero, la suspensión de términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público así definidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo (BOE de 23 de mayo), por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el citado RD 463/2020 de 14 de marzo, establece en su artículo 9, la reanudación, con efectos del 1 de junio de 2020 del cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos.

El Acuerdo de 20 de mayo de 2020 de la Comisión de Organización Académica y Estudiantes, Comisión Delegada de Consejo de Gobierno, en conformidad con las competencias atribuidas en el art. 23 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno estableció la habilitación al Vicerrectorado de Organización Académica para adecuar, en relación al estado de alarma, los plazos de preinscripción, reserva de plaza y de matrícula previstos en el acuerdo de 3 de febrero de 2020 así como dictar las medidas de ordenación e instrucción necesarias en el proceso de preinscripción, reserva de plaza y matrícula de másteres universitarios para el curso 2020-2021.

Considerando que la referida disposición adicional tercera del RD 463/2020, en su apartado cuarto contempla la excepción a la suspensión de plazos de aquellos procedimientos “que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios” se precisa una modificación del calendario previsto de admisión y matrícula que prolongue el plazo inicialmente previsto sin que su fecha de finalización comprometa el comienzo del curso académico, y de modo que concilie los derechos de los interesados en cuanto a disponer de un plazo suficiente, suspendido por el estado de alarma y sus exigencias (confinamiento, limitación del desplazamiento), respecto a un bien común y general cual es el comienzo del curso y su debida impartición. Los primeros podrían verse afectados de mantenerse el plazo previsto de finalización del procedimiento y el segundo quedaría



asimismo afectado de mantener un periodo suplementario de finalización equivalente al periodo de duración del estado de alarma.

Por ello y en aplicación de la habilitación otorgada por acuerdo de 20 de mayo de 2020 de la correspondiente Comisión Delegada de Consejo de Gobierno se dicta:

Primero.- Actualización del calendario de preinscripción, reserva de plaza y matrícula de másteres universitarios para el curso 2020-2021 en los siguientes términos

Preinscripción	1 de marzo a 24 de junio de 2020
Publicación listas provisionales	9 de julio de 2020
Reclamaciones	10 a 14 de julio de 2020
Publicación lista definitiva	20 de julio de 2020
Reserva de plaza	21 a 29 de julio de 2020

Matrícula: 4 de agosto a 4 de septiembre de 2020

Plazo extraordinario recomendado de preinscripción y reserva para extranjeros no residentes ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior 1 de marzo a 4 de junio de 2020

Segundo.- La solicitud de admisión generada en autoservicio junto con la documentación requerida para cada caso se presentará en cualquiera de los registros de la Universidad de Oviedo en el plazo oficial de preinscripción. También puede remitirse por correo postal certificado dirigiéndola al Sr. Director del Centro Internacional de Postgrado (Plaza de Riego, s/n Universidad de Oviedo, 33003 Oviedo – Asturias), que en su caso la reexpedirá al centro responsable de gestión.

Asimismo, habilitada la correspondiente plataforma de alojamiento documental se podrá completar la presentación de la documentación de modo telemático en la dirección <https://sies.uniovi.es/preweb/web/preinscripcion/acceso/documento.faces>

Tercero.- Las solicitudes de admisión recibidas con posterioridad al plazo oficial de preinscripción serán consideradas en los siguientes términos: La estimación favorable requerirá la existencia de plazas vacantes en el respectivo máster universitario una vez agotada la lista de espera y el cumplimiento de los requisitos legales de acceso. Su estimación se efectuará por orden de recepción de la solicitud. No se computarán en el orden de recepción las solicitudes presentadas con antelación al cumplimiento de los requisitos legales de acceso.

Oviedo, 27 de mayo de 2020

EL VICERRECTOR DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Fdo.: Juan José del Coz Díaz